MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Centro Médico Nacional Hospital Nacional

ACTA DE RECEPCION N° 0618/ 2021

En la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 28 días del mes de julio del año 2021, en el Hospital Nacional de Itauguá se procede a la recepción de bienes/servicios adjudicados a la Empresa TAPE PYTA S.A. correspondiente al llamado LPN-SBE 06/2020 Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal de Guardia - Plurianual. con Nro. CDP 1651/2021 con Rubro: 310 y Objeto de Gasto: 311. Los cuales se describen en el siguiente cuadro y firma al pie conformes los responsables por parte de la Institución y la Empresa Adjudicada.

TIPO: ENTREGA FINAL Condiciones especiales:

Código HNAC	Item Adju.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unit. (IVA Incl.)	Total
310.0234	44	300	Kilogramos	Carnaza Negra. PRESENTACION: Bolsa o Caja de 15 a 20 Kilos. MARCA: Tape Pyta. PROCEDENCIA: Paraguay. PRESENTACION: Bolsa o Caja de 15 a 20 Kilos	33,529	10,058,700
310.0235	47	40	Kilogramos	Menudencia - Higado. PRESENTACION: Bolsa de 10 a 20 Kilos. MARCA: Frigomeat. PROCEDENCIA: Paraguay. PRESENTACION: Bolsa de 10 a 20 Kilos	9,916	396,640
310.0105	48	100	Kilogramos	Peceto. PRESENTACION: Bolsas o Caja de 10 a 20 Kilos. MARCA: Tape Pyta. PROCEDENCIA: Paraguay. PRESENTACION: Bolsas o Caja de 10 a 20 Kilos	30,312	3,031,200
					Sub Total	**13,486,540**
					Total a Pagar	**13,486,540**

Son Guaranies: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA

Observación:

N° Orden de Compra				
310 / 2021	Tapèpytâ S.A. Antonio Ortiga	Juan Carlos Gavilán Jefe Int. Almacén de Alimentos Serv. Suministro Int. Lic. Jorge A. Quiñonez Cáceres	RICARDO SOBARZO F. FISCALIZADOR C.M.N. - H. Nacional Itauguá	Lic. Rossana Karina Cáceres Jiménez Directora Administrativa Centro Médico Nacional Hospital Nacional
	EMPRESA ADJUDICADA	**RECIBIDO POR**	**FISCALIZADOR**	**DIRECTOR O ADMINISTRADOR**

N° Factura Proveedor

N° Nota de Remisión 15019 (28/07/21).

La veracidad de los datos consignados en el presente documento son de expresa responsabilidad de los firmantes y tendra carácter de DD.JJ., quedará sin validez a falta de firmas o si presenta enmiendas y/o tachaduras.